

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-650 INADMITE DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 26 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisile la demanda ejecutiva adelantada por MYRIAM BETSEY GONZALEZ ARIZA contra LUIS EDUARDO HERNANDEZ DELGADO Y MABEL CONSUELO GONZALEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la demandante señora MYRIAM BETSEY GONZALEZ ARIZA allegar poder incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Con fundamento en el numeral 10 del art. 82 del C .G.P. se le solicita al apoderado de la demandante allegar el lugar, la dirección física y electrónica que tengan los demandados señores LUIS EDUARDO HERNANDEZ DELGADO Y MABEL CONSUELO GONZALEZ y de la demandante señora MYRIAM BETSEY GONZALEZ ARIZA.

Se le solicita allegar el escrito de medidas cautelares, por cuanto en la demanda hace referencia que allega el escrito de las mismas.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa4a7d9c10a055448edb85d58beda24b41792b858adf4abe70c61c4655d201d

Documento generado en 26/10/2021 07:27:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>